

*ACUERDO DE DONACION  
ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA  
Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE CHINA  
A FAVOR DEL DISEÑO DEL PROYECTO  
DE OBRA PUBLICA E INTERES NACIONAL  
DENOMINADO "CARRETERA EN EL AREA DE SAN CARLOS"*

*Por este medio el Gobierno de la República de China, a favor del Gobierno y del Pueblo de la República de Costa Rica, en consideración a las relaciones de amistad y cooperación existentes entre ambos países y al Convenio de Cooperación Técnica vigente entre ambos, acuerdan lo siguiente:*

**ARTICULO PRIMERO**

*El Gobierno de la República de China, por este medio, determina que realizará una donación a favor del Gobierno y del Pueblo de la República de Costa Rica a efecto de la ejecución del Proyecto de Diseño de Obra Pública denominado "Carretera que Une a Naranjo y Florencia en el Area de San Carlos", en adelante denominado EL PROYECTO.*

## **ARTICULO SEGUNDO**

*La donación se destina a EL PROYECTO, el cual consiste en sondeos, análisis de suelo, topografía, planificación y diseño. El costo total de EL PROYECTO que no superará la suma de dos millones de dólares americanos estará a cargo del Gobierno de la República de China.*

*El Ministerio de Obras Públicas y Transportes de la República de Costa Rica dará todo el apoyo necesario para facilitar la ejecución de EL PROYECTO.*

## **ARTICULO TERCERO**

*La suma por concepto de donación será depositada por el Gobierno de la República de China en la cuenta bancaria de su Embajada en la República de Costa Rica, la cual efectuará, los desembolsos a plazos, conforme con el avance de las obras.*

## **ARTICULO CUARTO**

*La empresa que se encargará de EL PROYECTO será una entidad de la República de China, con la habilidad debida en el diseño y la ejecución de obras de infraestructura.*

## **ARTICULO QUINTO**

*Lo relativo a los aspectos de contratación, ejecución, supervisión, fiscalización de EL PROYECTO, deberá ser definido en posterior momento por los representantes de ambos Gobiernos aquí concurrentes y se dejará expreso en un Decreto Ejecutivo que al efecto emitirá el Gobierno de la República de Costa Rica.*

## **ARTICULO SEXTO**

*Este Acuerdo entra en vigencia una vez firmado por los Representantes acreditados de ambos Gobiernos.*

## **ARTICULO SETIMO**

*El presente Acuerdo se redacta en dos ejemplares, en idioma chino y español, siendo ambos igualmente auténticos.*

*En Fe de lo anterior, los Representantes de ambos Gobiernos firman el presente Acuerdo.*

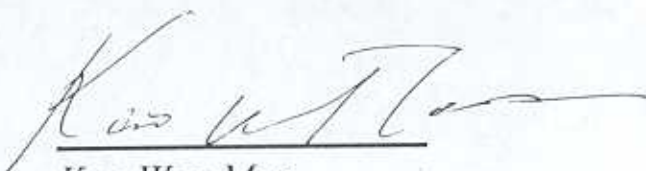
*Suscrito en la Ciudad de Quesada - San Carlos de la República de Costa Rica, el día 30 del mes de julio de 1999 del calendario gregoriano; correspondiente al día 30 del mes de julio del año Ochenta y Ocho de la República de China.*

Por el Gobierno de la  
República de Costa Rica

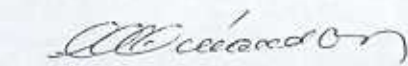


Roberto Rojas López  
Ministro de Relaciones  
Exteriores y Culto

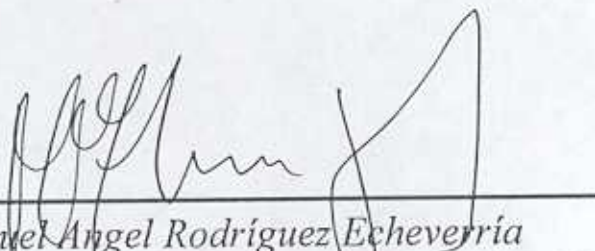
Por el Gobierno de la  
República de China



Kao Wen Mao  
Embajador



Rodolfo Méndez Mata  
Ministro de Obras Públicas  
y Transportes



Dr. Miguel Ángel Rodríguez Echeverría  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA  
Testigo de Honor